



**VISTOS:**

Memorandum N° 000049-2024-MTPE/3/24.1.36, del 29 de enero del 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 000034-2024-MTPE/3/24.1.1, del 30 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, y sus modificatorias, se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano cuyo dominio en internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe) y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, asimismo, en el artículo 9° del citado Decreto Supremo se estableció la creación del rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, el cual es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad, y se encuentra a cargo de comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, se aprobó los Lineamientos del *Líder de Gobierno Digital*, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos del referido Líder en las entidades públicas de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, además son de estricto cumplimiento para las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, el numeral ii) del artículo V de los “Lineamientos de Líder de Gobierno Digital”, se establece el perfil que debe tener el mencionado Líder, el cual es: i) Conocer sobre el marco legal en



materia digital, ii) Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años, iii) Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas, iv)

Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines, v) Conocer sobre metodologías ágiles, tecnología digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines, y vi) Haber liderado equipos multidisciplinario y de coordinación con la alta dirección;

Que, por otro lado, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, se establece que el titular de la entidad designa a quién ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los mencionados lineamientos, dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000347-2023-MTPE/3/24.1, se designó a la servidora civil Gabriela Aliaga Aliaga, Asesora Legal de Dirección Ejecutiva, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adición a sus funciones;

Que, con Memorandum N° 000027-2024-MTPE/3/24.1, esta Dirección Ejecutiva comunicó a la Unidad Funcional de Recursos Humanos que se ha visto pertinente dar por concluida la designación de la servidora civil antes mencionada y, se propone al Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, Pablo Enrique Díaz Quiroz, para ser designado como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; en ese sentido, se solicitó a la referida Unidad evaluar el perfil del citado servidor, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos establecidos en el numeral ii) del artículo V de los “Lineamientos de Líder de Gobierno Digital”, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Que, en virtud a ello, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorandum N° 000049-2024-MTPE/3/24.1.36, comunica que realizó la evaluación correspondiente, concluyendo que el Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, Pablo Enrique Díaz Quiroz, cumple con los requisitos para ser designado como Líder de Gobierno y Transformación Digital de este Programa, de acuerdo a los documentos contenidos en su legajo;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000034-2024-MTPE/3/24.1.1, concluye que resulta procedente legalmente que se designe al referido servidor civil como Líder de Gobierno y Transformación Digital, debiéndose previamente formalizar la conclusión de la designación de la servidora civil que estuvo ejerciendo tales funciones;

Que, efectivamente, conforme al artículo 7 del mencionado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el literal w) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y la opinión legal vertida por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;



Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos y, de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dar por concluida la designación.**

Dar por concluida la designación de la servidora civil Gabriela Aliaga Aliaga, Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobada mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000347-2023-MTPE/3/24.1.

**Artículo 2.- Designación de Líder de Gobierno y Transformación Digital.**

Aprobar la designación del servidor civil Pablo Enrique Díaz Quiroz, Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información.**

Encargar a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información que notifique a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores civiles mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Directoral, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**Artículo 5.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**